

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***JUNTA NACIONAL DE DROGAS**Montevideo, **30 ENE. 2009**

VISTO: la existencia de diversos equipos y accesorios informáticos adquiridos con fondos de los bienes decomisados;

RESULTANDO: que los mismos consisten en dos PC Marca Custom DT 2008-i Serie N° 0DT2008.1208.45981 y Serie N° 0DT2008.1208.45960 Windows XP Profesional pre instalado, dos mouses ópticos, dos monitores AOC 17' N° Serie 35487BA076548 y 35487BA076541, una Notebook marca HP Modelo 30PAC8 Serie N° SCNU8291P8N, un Proyector marca View Sonic Serie N° QXJ082701599, una Pantalla de proyección marca Vutec Modelo EconoPro de 70' x 70' Serie N° 01-EVTR7070 y dos impresoras marca Brother Modelo HL5250DN;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 67 del Decreto Ley 14.294 de 31 de octubre de 1974 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, dispone que toda vez que se confisquen bienes, productos o instrumentos, el Juez de la causa los pondrá a disposición de la Junta Nacional de Drogas, que tendrá la titularidad y disponibilidad de los mismos;

II) que asimismo dispone que la Junta Nacional de Drogas determinará el destino de los bienes, pudiendo ser según sus características y lo más conveniente y oportuno al caso concreto, retenerlos para uso oficial en los programas y proyectos a cargo de la misma, transferir los mismos o el producido de su enajenación a cualquier entidad pública que haya participado directa o indirectamente en su incautación o en la coordinación de programas de prevención o represión en materia de droga o a cualquier entidad pública o privada dedicada a la prevención del uso indebido de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción social de los afectados por el consumo;

III) que el artículo 125 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 creó el "Fondo de la Junta Nacional de Drogas de Bienes Decomisados";

IV) que el Portal Amarillo, donde funciona el Centro de Información y Referencia Nacional de la Red-Drogas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, tiene, entre otros, el cometido de atender a los usuarios de drogas en

situación de intoxicación crónica, así como en situación clínica residual del tratamiento de intoxicaciones agudas;

IV) que el equipamiento informático es de suma utilidad tanto para las tareas de tratamiento y seguimiento como de investigación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 672/007 de 15 de octubre de 2007;


EL PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE :

1°.- Destínanse al Portal Amarillo, donde funciona el Centro de Información y Referencia Nacional de la Red-Drogas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, dos PC Marca Custom DT 2008-i Serie N° 0DT2008.1208.45981 y Serie N° 0DT2008.1208.45960 Windows XP Profesional pre instalado, dos mouses ópticos, dos monitores AOC 17' N° Serie 35487BA076548 y 35487BA076541, una Notebook marca HP Modelo 30PAC8 Serie N° SCNU8291P8N, un Proyector marca View Sonic Serie N° QXJ082701599, una Pantalla de proyección marca Vutec Modelo EconoPro de 70' x 70' Serie N° 01-EVTR7070 y dos impresoras marca Brother Modelo HL5250DN.

2°.- Comuníquese, etc.


Lic. JORGE VAZQUEZ
Pro Secretario de la Presidencia
de la República